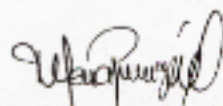


Señora Juez, informo a Usted que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante,

LIQUIDACIONES DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$350.000
NOTIFICACIONES	\$89.000
GASTOS DE CURADURIA	\$0
TOTAL	\$ 439.000

SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M.L (\$439.000)



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

Informe Secretarial. Soledad, noviembre 17 de 2020.

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por aprobar liquidación de costas. Con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-00428-00. Sírvasse proveer.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES.

Soledad, noviembre 20 de 2020.

Examinada la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

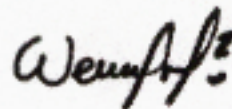
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Apruébese la liquidación de costas en la suma CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M.L (\$439.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

2. Entréguese a la parte ejecutante los depósitos judiciales que por descuento han realizado a la parte demandada hasta la concurrencia del crédito y las costas del proceso.

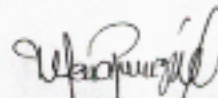
Notifíquese y Cúmplase,



WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No.67 Hoy 23 DE NOVIEMBRE de 2020.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria